



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2022/27

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 25/08/2022

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ
D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER
DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

AUSENTES CON EXCUSA:

D. ANTONIO MARI MARI

SECRETARIA ACCTAL.: DÑA. FABIOLA TERCERO DIAZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día jueves 25/08/2022, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Acctal. Dña. Fabiola Tercero Díaz.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 19 de agosto de 2022.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- EXPEDIENTE 2022/001049.- Construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada en la C/ Gatzara, núm. 10, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto vº nº 13/01408/21 de fecha 10/11/2021, redactado por la arquitecta D^ª. Alicina Medina Vargas, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA ANEXA A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en una parcela situada en la calle Gatzara, núm. 10, Santa Gertrudis de Fruitera, con referencia catastral 3882001CD6138S0102EE, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá contar con control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimiento de tierras y excavación. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente Plan de Actuación, oportunamente autorizado por el Departamento del Patrimonio del Consell d'Eivissa, debiendo aportar previo a la retirada de la licencia la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.
- Deberá presentar fianza de 35,89 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD.
- Deberá aportarse Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se



practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.2.- EXPEDIENTE 2021/014424.- Legalización de ampliaciones, reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de anexo y piscina en la C/ de la Punta Blanca, núm. 76, Cala Pada, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202299900011647 de fecha 26/07/2022 y Proyecto de legalización de ampliación, vº nº 13/01120/22 de fecha 01/08/2022, redactado por el arquitecto D. Jaime Serra Verdaguer, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIONES, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CONSTRUCCIÓN DE ANEXO Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle de la Punta Blanca, núm. 76, con referencia catastral 5171030CD7157S0001FW, Cala Pada, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 1.178,61 m².b)Fondo parcela: > 20,00 m.c)Fachada a EL-PR: calle: 7,75 m.d)Edificabilidad: 0,49 m²/m² (574,51 m²).e)Ocupación: 29,30 % (345,37 m²).f)Altura máxima:



5,20 m.g)Altura total: 8,50 m.h)Nº Plantas: 2 plantas (P. Baja + 1 P.P.).i)Retranqueos:A viales y zonas públicas: 5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.j) Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.k)Volumen máximo: 1.499,65 m³.l)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.178,61 m² (1 viv./parcela)m)Uso: predominante residencial.

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Expedición de la licencia de demolición objeto del EXP2021/014416 aprobado por JGL de 17-06-2022.
- Aportar Ficha Urbanística corregida y visada, en el que se recoja una superficie computable a efecto de edificabilidad de 574,51 m².
- Cumplir la altura mínima de 1,10 m. de la barandilla de planta cubierta.
- Cumplir con la superficie de iluminación y ventilación mínima del lavadero, según el art. 5.4.01 y 5.4.02.1 de las NNSS.
- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 225,48m² de la finca nº 9.146, calificados como Espacio Libre Público (EL-P):
 - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
 - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (excepto ramal de conexión a la red de saneamiento y de abastecimiento, y en relación al acceso a la parcela por un Espacio Libre Privado (EL-PR), deberá cumplir el art. 2.3.04 2) de las NN.SS., respecto a su pavimento) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Aportar Proyecto de Dotación de Infraestructuras.
 - Prestación de fianza de 9.622.-€, para garantizar la correcta ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el



incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.

- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, y con respecto a la legalización deberá aportarse Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de Informe del Expediente en Litoral nº 2021.25208N-L061.21 de fecha 28-03-2022 del Consell d'Eivissa en relación a la declaración de responsable para actuaciones afectadas por la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.
- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E21-2650.



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 225,48m² calificados como Espacio Libre Público (EL-P), de la finca nº 9.196 del Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Cuarto.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones en relación a la legalización.

Quinto.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.3.- EXPEDIENTE 2019/006667.- Legalización de piscina en vivienda en edificio residencial sito en la C/ de la Guatlera, núm. 5, bajo, izquierda, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto, sin visar, con nº de registro de entrada 201999900002135 de fecha 06/03/2019, redactado por el arquitecto técnico D. Agustín Jiménez Rey, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA EN EDIFICIO RESIDENCIAL, a ubicar en la C. de la Guatlera, núm. 5, bajo izq. Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes



en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar el proyecto con r.g.e. 201999900002135 de fecha 06/03/2019 visado por el colegio profesional competente, al tratarse de una legalización.
- Justificar el cumplimiento del art. del art. 6.2.05 1) de las NNSS respecto a al tratamiento de los espacios libres de la parcela.
- Actualizar el CEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 11.292,30 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Deberá aportarse Nombramiento del Aparejador donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.



Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.4.- EXPEDIENTE 2022/005884.- Prórroga de licencia de obras núm. 24/2020 de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Cornisa Tauet, núm. 94, Can Furnet, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la renovación de la licencia municipal de obras Nº 024/2020 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

Asimismo, se informa que previo a la expedición del Certificado de final de obra y Licencia de Primera Ocupación se deberá haber aprobado el correspondiente proyecto modificado durante el transcurso de las obras para incluir las modificaciones que se han llevado a cabo y se detallan o bien proyecto "Restablecimiento Voluntario de la realidad física alterada" según art. 193 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

2.5.- EXPEDIENTE 2022/007163.- Prórroga de licencia de obras núm. 63/2020 de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Cornisa Tauet, núm. 66, Can Furnet, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la renovación de la licencia municipal de obras Nº 063/2020 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

Asimismo, se advierte que previo a la expedición del Certificado de final de obra y Licencia de Primera Ocupación se deberá haber aprobado el correspondiente proyecto modificado durante el transcurso de las obras para incluir las modificaciones que se han llevado a cabo y se detallan o bien proyecto "Restablecimiento Voluntario de la realidad física alterada" según art. 193 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

2.6.- EXPEDIENTE 2019/002848.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 2, parcela 78, Sant Carles de Peralta.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada sin visar y Proyecto de Medidas de Integración medioambiental y paisajística sin visar con registro de entrada 201900014663 de fecha 16/09/2019 y documentación complementaria sin visar con registro de entrada en el Consell d'Eivissa r.g.e. 2020026622 de fecha 20/11/2020 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en registro de entrada 202200012387 de fecha 29/07/2022, todo ello redactado por el Arquitecto D. Juan Ignacio Torres Cuervo, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en una parcela situada en el polígono 2, parcela 78, Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 44.315 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR así como inscribir como carga la obligación de no transmitirla inter vivos en el trascurso de 15 años a contar desde el otorgamiento de la licencia de acuerdo con lo establecido en las normas 16.7 del PTI.
- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).



- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2020/00006782V de la sesión 2/2022 celebrada el 06/07/2022.
- Resolución favorable de 24-11-2021 emitido por la sección de agricultura del Consell de Ibiza según decreto nº 2021001047.
- Se deberá regularizar la parcela en catastro.
- Cumplimiento de las medidas de integración paisajística que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que



será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.7.- EXPEDIENTE 2020/009240.- Legalización de reforma y reposición de la legalidad física alterada (cambio de uso de tres plazas de aparcamiento a una vivienda) en la C/ Águila, núm. 22, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de reposición de la legalidad física alterada vº nº 13/00962/22 de fecha 07/07/2022, y Copias Modificadas, vº nº 13/01079/22 de fecha 27/07/2022, redactado por el arquitecto D. Jon Martínez Aparicio, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE REFORMA Y REPOSICIÓN DE LA LEGALIDAD FÍSICA ALTERADA (CAMBIO DE USO DE TRES PLAZAS DE APARCAMIENTO A UNA VIVIENDA), a ubicar en una parcela situada en la calle Águila, núm. 22, Jesús, con referencia catastral 5803006CD6150S0010IG, 5803006CD6150S0011OH y 5803006CD6150S0012PJ, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar actualización registral de la finca núm. 44.437, en la que se recoja el uso original de tres plazas de aparcamiento.
- Presentar fianza de 8,75 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del



certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones en relación al Expediente Sancionador por infracción urbanística de reposición de la realidad física alterada núm. 12/19.

Cuarto.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Quinto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

3.1.- Ver expediente sancionador por infracción urbanística y restablecimiento de la legalidad y la reposición de la realidad física alterada nº 01/22, y acordar lo que proceda.

[...]

La junta de Gobierno local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la suspensión del Expediente Sancionador por Infracción Urbanística y de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística y de la Realidad de la Física Alterada nº 01/22, hasta la resolución del Expediente Municipal de Obras nº 2022/011298.



4. VARIOS OBRAS

4.1.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día, por la entidad CAN SNAPY 2017 S.L., para la solicitud de licencia de obras N° 121/2021, por importes de 5.000 € y 3.096,16 € y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las fianzas depositadas por la entidad CAN SNAPY 2017 S.L., por importes de 3.096,16€ (tres mil noventa y seis euros con dieciséis céntimos) en concepto de correcta gestión de los residuos y 5.000,00€ (cinco mil euros) en concepto de la correcta reposición de pavimentos afectados, en relación a la licencia de obras n° 121/2021, objeto de "Ampliación de línea subterránea de media tensión de la LMT FENICIA 15KV y nuevo centro de transformación en edificio de obra civil y nueva línea subterránea de baja tensión del C.T. nuevo a instalar".

4.2.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día y relativa al expediente de Comunicación Previa N° 2022/002258, por importes de 100 € y 5.000 € y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por importes de 100 € (cien euros) en concepto de correcta gestión de los residuos y 5.000 € (cinco mil euros) en concepto de correcta reposición asfáltica, en relación al expediente de Comunicación Previa N° 2022/002258, objeto de "Conexión a la red de abastecimiento de una vivienda".

4.3.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día y relativa al expediente de ejecución simultánea de la urbanización que obtuvo licencia de obras N° 350/2019 y 304/2021, por importes de 381,33 € y 2.000 € y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las fianzas depositadas por importes de 381,33€ (trescientos ochenta y un euros con treinta y tres céntimos) en concepto de correcta gestión de los residuos y 2.000,00€ (dos mil euros) en concepto de la ejecución simultánea de la urbanización, en relación a las licencias de obras n° 350/2019 y 304/2021, objeto de "Construcción y modificación de vivienda unifamiliar aislada con piscina".

4.4.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día, por la entidad IBIZA ROCHAN S.L., para la solicitud de licencia de obras N° 273/2020, por importes de 100 € y 800,00 € y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las fianzas depositadas



por la entidad IBIZA ROCHAN S.L., por importes de 100€ (cien euros) en concepto de correcta gestión de los residuos y 800,00€ (ochocientos euros) en concepto de la correcta reposición de pavimentos afectados, en relación a la licencia de obras nº 273/2020, objeto de "Desplazamiento de armario de baja tensión C.T. Cornisa nº 31.098".

4.5.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día, por la entidad S'OLIVERA TALAMANCA S.L., para la solicitud de licencias de obras Nº 460/2018 y 320/2021 y certificado de final de obra y licencia de primera ocupación Nº 009/2022, por importes de 781,80 € y 9.461,25 € y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las fianzas depositadas por la entidad S'OLIVERA TALAMANCA S.L., por importes de 781,80€ (setecientos ochenta y un euros con ochenta céntimos) en concepto de correcta gestión de los residuos y 9.461,25€ (nueve mil cuatrocientos sesenta y un euros con veinticinco céntimos) en concepto de la correcta reposición de pavimentos afectados, en relación a las licencias de obras nº 406/2018 y 320/2021 y certificado final de obra y licencia de primera ocupación nº 009/2022, objeto de "Construcción y modificación de edificio de 16 viviendas, aparcamiento privado de vehículos para 18 plazas y 18 trasteros".

5.- CONTRATACIÓN

5.1.- Ver certificación nº6 de la obra de Unificación de suministros eléctricos del complejo polideportivo y campo de fútbol de Santa Eulària des Riu (JAPETO), EXP2021/011455, a favor de la empresa EYCOM INSTALACIONES, S.L. por un importe de 4.648,12 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.2.- Ver certificación nº7 de la obra de Acondicionamiento de intersecciones y reordenación de accesos en la carretera EI-200 en los PK 12+610 y 13+050 con la ronda urbana de Sant Carles de Peralta EXP2021/011132, Lote 2, a favor de la empresa HNOS PARROT, S.A. por un importe de 11.663,58 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.3.- Ver certificación nº6 de la obra de Conducciones para la distribución de agua en el núcleo urbano de Es Figueral, EXP2021/016522, a favor de la empresa CONTRATAS VILOR, S.L. por un importe de 26.863,62 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.4.- Ver expediente de contratación EXP2022/015458 de para llevar a cabo la mejora de la pintura de señalización horizontal de la carretera de Es Canar y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Obras en la que queda acreditada



la necesidad de repintar marcas viales en la carretera de Es Canar.

SEGUNDO.-Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- PROSEÑAL, S.L.U., con NIF: B-59720987
- SEROVIÀL, S.L, con NIF B-96913579
- SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., con NIF A-57239774

5.5.- Ver expediente de contratación EXP2022/015400 de adquisición e instalación de mobiliario para el centro de personas mayores de Jesús de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del departamento de Participación Ciudadana en la que queda acreditada la necesidad de adquisición mobiliario para el centro de personas mayores de Jesús de Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Dña. JULIA PLANELLS WELDING, con DNI: ()
- D. DANIEL TORRES PLANELLS, con DNI: ()
- MUEBLES IBIZA, S.A, con NIF: A07072689

5.6.- Ver expediente de contratación EXP2022/015461 relativo a la licitación de Redacción del anteproyecto de peatonalización del núcleo de Sant Carles de Peralta y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Obras en la que queda acreditada la necesidad de contratar la redacción del anteproyecto de peatonalización del núcleo de Sant Carles de Peralta.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. DANIEL ROIG RIERA, con DNI: ()
- PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES EIVINATURA, S.L., con NIF B-57894206
- DISEÑOS IBIZA S.L., con NIF B-07874936

5.7.- Ver expediente de contratación EXP2022/015469 de adquisición de mochilas personalizadas para alumnos participantes en "Fira Esport Riu 2022" y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Deportes en la que queda acreditada la necesidad de llevar a cabo la adquisición de 2.500 mochilas personalizadas



para alumnos participantes en "Fira Esport Riu 2022"

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Dña. JOSEFA RIBAS RIERA, con DNI: ()
- MASQBASICOS, S.L., con NIF B57865321
- Dña. MARIA COSTA BONET, con DNI ()

5.8.- Ver expediente de contratación EXP2022/015471 para la adquisición de una mesa de billar y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Deportes en la que queda acreditada la necesidad de adquirir una mesa de billar.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- DS BILLAR SPORT LINE S.L., con NIF: B91482356
- D. IVÁN SEPÚLVEDA GALLEGO, con DNI: ()
- POOLMANIA SPORTS SL, con NIF: B86882628

5.9.- Ver expediente de contratación EXP2022/014238 de adquisición de un dron para el control de seguridad ciudadana, rescate de personas, inspección de infracciones a las OOMM, control de incendios o desastres públicos y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la necesidad de adquirir un DRON para el control de seguridad ciudadana, rescate de personas, inspección de infracciones a las OOMM, control de incendios o desastres públicos, mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por WOLF AVIONIC, S.L., con NIF B42784215, para llevar a cabo la necesidad de la adquisición de un DRON, por un importe de 14.990 € y 3.147,90 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.137,90 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1321.62300	18.137,90€

CUARTO.- Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Coordinador de servicios, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

5.10.- Ver expediente de contratación EXP2022/015552 de adhesión al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica expediente 1/2021 destinado a las entidades locales de les Illes Balears, adjudicado por la FELIB, a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, se adhiera al Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica destinado a las entidades locales de les Illes Balears.

SEGUNDO.- Tramitar el Contrato basado en el Acuerdo marco, derivado de la subasta electrónica del 22 de julio de 2022, con una vigencia que comienza en el momento de la adopción del presente acuerdo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle de condiciones económicas especificadas por lotes y tarifas:



LOTE 1 Tarifa 2.0TD

	Preu €/Mwh	% càrrega
P1	354,758	20,00 %
P2	257,514	22,00 %
P3	210,876	56,00 %

LOTE 2 Tarifa 3.0TD

	Preu €/Mwh	% càrrega
P1	310,779	9,00 %
P2	285,293	13,00 %
P3	248,74	16,00 %
P4	228,765	17,00 %
P5	212,993	7,00 %
P6	206,63	38,00 %

LOTE 3 Tarifa 6.1

	Preu €/Mwh	% càrrega
P1	270,136	14,00 %
P2	256,247	16,00 %
P3	237,82	15,00 %
P4	225,734	19,00 %
P5	216,257	9,00 %
P6	208,033	27,00 %

LOTE 4 Tarifa 2.0TD

	Preu €/Mwh	% càrrega
P1	354,758	6,20 %
P2	257,514	6,80 %
P3	210,876	18,00 %

Tarifa 3.0TD

	Preu €/Mwh	% càrrega
P1	310,779	5,20 %
P2	285,293	7,50 %
P3	248,74	9,20 %
P4	228,765	9,90 %
P5	212,993	4,10 %
P6	206,63	22,10 %

Tarifa 6.0TD

	Preu €/Mwh	% càrrega
P1	270,136	1,50 %
P2	256,247	1,70 %
P3	237,82	1,80 %
P4	225,734	2,00 %
P5	216,257	1,00 %
P6	208,033	3,00 %

Precios de compensación de los excedentes de energía eléctrica de instalaciones de autoconsumo.

Compensación:	0,051 €/MWh.
---------------	--------------

El precio de compensación de los excedentes es un precio fijo (€/Kwh) para toda la energía excedentaria que tenga una instalación de autoconsumo fotovoltaico.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a ENDESA ENERGÍA, S.A.U, como empresa adjudicataria del contrato derivado del Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica (C/ Sant Joan de Deu, 1, 2º. 07007 Palma), así como darle los efectos de publicidad que sean procedentes.



CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Federación de las Entidades Locales de les Illes Balears por correo electrónico felib@felib.es, o por correo postal a la Calle General Riera, 111, 07010, Palma.”

5.11.- Ver expediente de contratación EXP2022/014781 contrato de obras de Renovación de las instalaciones de torres de iluminación e iluminación del campo de fútbol de San Carlos. FONDOS-FEDER.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía del Gobierno de España (en adelante IDAE) ha emitido resolución de concesión de ayuda al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018), el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. nº 130, de 30 de abril de 2019) y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 340, de 30 de diciembre de 2020), para la ejecución de diversas actuaciones de mejora del alumbrado público del T.M. Santa Eulària des Riu en el marco de la Medida 6 de dicho Programa de Ayudas.

El referido expediente FEDER tiene el número FEDER-EELL-2020-005755 de fecha de registro 18/12/2020 y número de registro 202000016794.

Las actuaciones comprendidas en la Memoria Técnica base del referido expediente FEDER consisten en la sustitución de las torres metálicas existentes así como los proyectores ubicados en dichas torres, incluyendo las luminarias, el cableado y los tubos de protección, con la finalidad de mejorar su eficiencia energética y adecuar el campo de fútbol a los requisitos de nivel de iluminación conforme a la normativa vigente, así como adaptarlo a las necesidades que garanticen un apropiado rendimiento deportivo, evitando lesiones inoportunas a los deportistas y a la vez mejorando las prestaciones deportivas del campo de fútbol.

Las características técnicas completas y detalladas de las actuaciones son las especificadas en el proyecto aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2022.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.



5.12.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES S.A, para responder de la obligación prevista en el artículo 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, legislación vigente en relación al expediente N° 2014/000030 para "Suministro de elementos de señalización del itinerario peatonal para la villa de Santa Eulària des Riu", por importe de 2.501,85€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad Mejoras, Servicios y Proyectos Integrales, S.A., por importe de 2.501,85€ (dos mil quinientos un euros con ochenta y cinco céntimos), para responder a la obligación prevista en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público por un importe total de 2.501,85€, en relación al expediente N° 2014/000030 referente a "Suministro de elementos de señalización de itinerario peatonal para la villa de Santa Eulària des Riu".

5.13.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad SEROVIAL S.L., para responder de la obligación prevista en el artículo 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, legislación vigente en relación al expediente N° 2021/009045 para "Servicio de mantenimiento, conservación y ejecución de señalización horizontal en el T.M. de Santa Eulària des Riu", por importe de 2.817,05€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad Serovial, S.A., por importe de 2.817,05€ (dos mil ochocientos diecisiete euros con cinco céntimos), para responder a la obligación prevista en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público por un importe total de 2.817,05€, en relación al expediente N° 2021/009045 referente a "Servicios de mantenimiento, conservación y ejecución de señalización horizontal en el T.M. de Santa Eulària des Riu".

5.14.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad ARICO FOREST S.L.U., para responder de la obligación prevista en el artículo 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, legislación vigente en relación al expediente N° 2021/009047 para "Servicio de desbroce y limpieza de márgenes y cunetas de caminos municipales pavimentados 2021", por importe de 818,85€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad Arico Forest S.L.U., por importe de 818,85€ (ochocientos dieciocho euros con ochenta y cinco céntimos), para responder a la obligación prevista en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público por un importe total de 818,85€, en relación al expediente N° 2021/009047 referente a "Servicios de desbroce y limpieza de márgenes y cunetas de caminos municipales pavimentados 2021".



5.15.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad FERROVIAL AGROMAN S.L.U., para responder de la obligación prevista en el artículo 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, legislación vigente en relación al expediente N° 2018/013759 para "Construcción de edificio polivalente en el campo de fútbol de Santa Gertrudis", por importe de 75.597,40€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad Ferrovia Agroman, S.L.U., por importe de 75.597,40€ (setenta y cinco mil euros quinientos noventa y siete céntimos), para responder a la obligación prevista en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público por un importe total de 75.597,40€, en relación al expediente N° 2018/013759 referente a "Construcción de edificio polivalente en el campo de fútbol de Santa Gertrudis".

5.16.- Ver informe del responsable del contrato del EXP2021/011455 Suministros eléctricos del complejo polideportivo y campo de fútbol de Santa Eulària des Riu, E.T Japeto y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar el informe de la responsable del contrato y acordar el inicio del correspondiente expediente de penalidades por demora expuestas anteriormente a contar desde el día 19 de agosto hasta la finalización de los trabajos.

SEGUNDO.- Dar audiencia al contratista para que alegue lo que en su derecho considere en el plazo de cinco días naturales conforme a lo dispuesto en la cláusula vigesimosexta de los Pliegos de cláusulas administrativas que rige la licitación.

TERCERO.- Que por parte del Departamento de Intervención, informe sobre el importe pendiente de abonar al contratista

6.- VARIOS

6.1.- Ver propuesta del Área II. Cultura, Educación, Infancia y Juventud, relativa a la concesión de una subvención directa extraordinaria a l'IES QUARTÓ DEL REI con motivo de la realización de una actividad educativa, llamada "OLIMPIADA NACIONAL DE QUIMICA 2022", y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conceder al IES QUARTÓ DEL REI, una ayuda extraordinaria por importe de 1.300,00 € (mil trescientos euros) con motivo de la realización de la actividad educativa "OLIMPIADA NACIONAL DE QUIMICA 2022", sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) COMPATIBILIDAD.

La ayuda objeto de esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de la ayuda en ningún



caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) JUSTIFICACIÓN

Examinada la documentación justificativa presentada por el interesado se desprende que la actividad se ha realizado en su totalidad.

C) PAGO

Se realizará su pago una vez se haya aprobado la ayuda por parte del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu,

D) OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La persona interesada se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento.

La persona interesada tendrá el deber de notificar en el Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que tendrá que ser autorizado previamente.

La ayuda objeto de esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

E) REINTEGRO

Se establece la obligación por parte de la IES CUARTO DEL REI con NIF Q0700689C de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

F) NORMATIVA APLICABLE

En todo lo que no se prevé en este convenio es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

E) BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de la concesión de esta ayuda, están contenidas en las Bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del año 2022, aprobados inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de noviembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n. 173 de fecha 18/12/2021.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Núm. 2022/27

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:15 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria Accidental, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA ACCTAL.